



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Síllar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2025-MDCC**

Cerro Colorado, 10 de octubre del 2025

**VISTOS:**

El oficio N° 193-2025-MDS/A de fecha 25 de septiembre del 2025 suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya por el que solicita se autorice el desplazamiento del servidor Ps. Argelio Angel Córdova Espezúa; el escrito de consentimiento suscrito por el Ps. Argelio Ángel Córdova Espezúa de fecha 02 de octubre del 2025; el oficio N° 203-2025-MDS/A de fecha 07 de octubre del 2025 que suscribe el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya y el informe N° 612-2025-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 07 de octubre del 2025 de la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece que: *"El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según su grupo y nivel de carrera".*

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa erige que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son designación, rotación, reasignación, destaque, permuto, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil el Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC concluye que *"las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde; agregando que la reserva de plaza del servidor nombrado del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o 1057)".*

Que, mediante oficio N° 193-2023-A-MDS presentado a la Municipalidad el 25 de septiembre del 2025 (TD 250925J261) el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto, solicita se autorice la designación del Ps. Argelio Ángel Córdova Espezúa para que desempeñe cargo de confianza en la Municipalidad Distrital de Socabaya; posteriormente con oficio N°203-2025-MDS/A presentado a la Municipalidad el 07 de octubre del 2025 (TD 251007M182) el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya precisa que la autorización de designación es para que el referido servidor se desempeñe como Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante informe N° 612-2025-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 07 de octubre del 2025 la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano señala que el servidor civil Ps. Argelio Ángel Córdova Espezúa ostenta la calidad de servidor civil nombrado de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado sujeto al régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276.

Que, por su parte el Ps. Argelio Ángel Córdova Espezúa, ha presentado con fecha 02 de octubre del 2025 (TD 251002J172) su consentimiento expreso para ser designado en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**

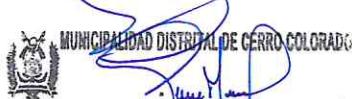
*"Cuna del Sillar"*

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la designación del servidor **PS. ARGELIO ANGEL CÓRDOVA ESPEZÚA** en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano reservar la plaza de origen del Ps. Argelio Ángel Córdova Espezúa en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladys Y. Machica Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Edo. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

